



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2022-MDH/A

Huarmaca, 22 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°2024-2022, de fecha 22 de abril de 2022, suscrito por el Sr. WILLINGTON CHINCHAY TINEO, Director de I. E N°20191 del caserío BUENOS AIRES; Informe N°067-2022-MDH-U-C-M, Suscrito por el Encargado del Área Unidad Carpintería Metálica; el informe N°1068-2022-MDH-GI, suscrito por la Gerencia de Infraestructura; Los Informes N° 1102 Y 1564-2022-MDH-GM/SGLCP, Suscritos Por La Subgerencia de Logística; el Informe N°995-2022-MDH/GPP/MAR, suscritos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, suscrito por el Sr. WILLINGTON CHINCHAY TINEO, Director de I. E N°20191 del caserío BUENOS AIRES, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle materiales (fierro) para la fabricación de (01) juego de arcos de futbol y dos (02) mástiles para la I. E.N°20191 del caserío BUENOS AIRES; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención, a la Unidad de Carpintería Metálica, quien ha emitido el Informe N°067-2022-MDH-U-C-M, en el cual informa el requerimiento de los materiales, para la fabricación de (01) y dos (02) mástiles para la I. E.N°20191 del caserío BUENOS AIRES;

El informe N°1068-2022-MDH-GI, suscrito por la Gerencia de Infraestructura, done solicita a gerencia municipal el requerimiento de materiales, para la fabricación de (01) juego de arcos de futbol y dos (02) mástiles para la I. E. N°20191 del caserío BUENOS AIRES; además, informa las cantidades para cumplir con el apoyo, solicitado por el Sr. WILLINGTON CHINCHAY TINEO;

Que, mediante Informe N°1102-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 12 de mayo del 2022, el Subgerente de Logística, solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de materiales (fierro) para la fabricación de (01) juego de arcos de futbol y dos (02) mástiles para la I. E. N°20191 del caserío BUENOS AIRES, por la suma de S/ 4,216.30 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°995-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, por la Adquisición de materiales, para la fabricación de (01) juego de arcos de futbol y dos (02) mástiles para la I. E. N°20191 del caserío BUENOS AIRES; del distrito de Huarmaca, adjuntando para tal efecto la **Certificación de Crédito Presupuestario N°00000000956**, por el importe de S/ 4,216.30 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.5.31.199;

Que, mediante Informe N°1564-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 04 de julio de 2022, el Subgerente de Logística, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo por la Adquisición de materiales para la fabricación de (01) juego de arcos de futbol y dos (02) mástiles para la I. E. N°20191 del caserío BUENOS AIRES, del distrito de Huarmaca, los cuales se detallan en el indicado Informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°412-2022-MDH/A

Estando al proveído de fecha 22 de julio 2022, de la Gerencia Municipal, que solicita la emisión de Acto Resolutivo y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el apoyo solicitado por el Sr. **WILLINGTON CHINCHAY TINEO**, Director de I. E N°20191 del caserío **BUENOS AIRES**, de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; en consecuencia, disponer la adquisición de materiales (fierro) para la fabricación de (01) juego de arcos de futbol y dos (02) mástiles para la I. E. N°20191 del caserío **BUENOS AIRES**; por un monto que asciende a **S/ 4,216.30 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UND. DE MEDIDA	P. UNIT.	TOTAL
2887-2022	WILLINGTON CHINCHAY TINEO, DIRECTOR DE I. E N°20191 DEL CASERÍO BUENOS AIRES	TUBO REDONDO GAL. 2" X 1/2M	08	UND	279.00	2,232.00
		TUBO REDONDO GAL. 2X 2M	05	UND	202.00	1,014.00
		POLEOS PARA CUERDA 1/2 "	02	UND	189.00	378.00
		PLATINA DE 1" X 1/8"	01	UND	74.00	74.00
		ELECTRODOS CELLOCORD 1/8"	03	KG	32.90	98.70
		ESMALTE SINTETICO BLANCO	02	GLN	69.90	139.80
		THINNER ACRILICO	02	GLN	45.90	91.80
		SIERRA SANDFLEX	03	UND	15.90	47.70
		DISCOS DESBASTE 4 1/2"	02	UND	14.09	29.80
		FIRRO LISO	02	UND	55.00	110.00
TOTAL S/					4,216.30	

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDOBO LARA TINEO
ALCALDE

